



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2017-00214-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA COOCRESUCRE
Nit. 823.003.576-1
Demandado: OSCAR LUIS PADILLA

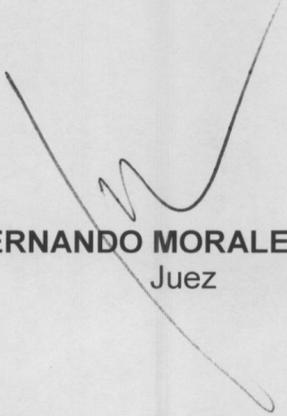
En atención a lo solicitado en oficio No. 1851 del día (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), emanado del Juzgado Promiscuo Municipal de Sampués-Sucre, con relación a la solicitud de conversión de depósitos judiciales dentro del proceso EJECUTIVO, promovido por COOPERATIVA COOCRESUCRE, identificado con Nit Nro. 823.003.576-1 contra el señor OSCAR LUIS PADILLA, identificado con C.C. Nro. 9.088.911, bajo el radicado 76-67-04-089-001-2017-00214-00; es necesario indicar por parte de este Despacho, que la petición es procedente, siendo así que se deja constancia que los dineros depositados dentro del proceso No. 73-03-04-89-001-2017-00214-00, no le pertenecen, y en su lugar se ordenara la conversión de los depósitos judiciales al juzgado de origen esto es el Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Nuevo – Córdoba.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la conversión de los depósitos judiciales números 466050000014087, 466050000014123, 466050000014164 a favor del Juzgado Promiscuo Municipal de Sampués- Sucre con el número de cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 706704089001

Notifíquese,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez